

Mañana, miércoles, 1 de diciembre, de 11,00 a 13,00, CCOO, junto a CSIF y CITAM nos concentraremos en la calle Alcalá, número 45 exigiendo al Ayuntamiento de Madrid :

.- Que las Plazas que cumplen con los criterios para estar incluidas en el proceso de estabilización conforme al RD Ley 14/2021, NO se cubran por procesos selectivos ordinarios libres.

.- Que se proceda a Elaborar el Listado de las plazas que estarían incluidas en el 2º Tramo de la OEP de estabilización de manera inmediata.

[Leer más](#)

Como ya es conocido, el pasado mes de septiembre fue aprobada la OEP extraordinaria del proceso de estabilización del Primer Tramo, es decir, el establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, correspondiente a las plazas ocupadas por personal interino y personal laboral temporal de manera ininterrumpida anteriores a 2005 y desde 2005 a diciembre de 2014.

La aprobación de esta OEP de estabilización, en su Primer Tramo, NO perjudica la continuación del proceso de estabilización. Al contrario, era necesaria su aprobación para bloquear las 2.636 plazas afectadas. Pero es que, además, en el proceso de negociación se consiguió el compromiso por escrito de la Administración de que el proceso selectivo mediante el que se desarrolle esta OEP tendrá lugar conforme a "... lo dispuesto en el RDL 14/2021, de 6 de julio, y la ley que lo desarrolle, y no por la normativa anterior" y porque también se obtuvo el compromiso por escrito de que "... las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de estabilización de empleo temporal que, en su caso, se aprueben con posterioridad a la aprobación de la presente oferta."

La extensión del derecho a incluir en los procesos de estabilización las plazas ocupadas por personal interino o laboral ocupadas, asimismo, de forma temporal e ininterrumpida en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2020 está regulado en el RD Ley 14/2021, de 6 de julio, en vigor, y, por tanto, NO está ni comprometido ni en riesgo por la aprobación de ese primer tramo de OEP de estabilización cuando, además, se ha acordado la posibilidad de incorporar a

la OEP de estabilidad aprobada las plazas que surjan con posterioridad.

Ante la cercana aprobación de la Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del RD Ley 14/2021, de 6 de julio), **CCOO, CSIF y CITAM**

,

Exigimos a los responsables del Ayuntamiento de Madrid:

- Que las Plazas que cumplen con los criterios para estar incluidas en el proceso de estabilización conforme al RD Ley 14/2021, NO se cubran por procesos selectivos ordinarios libres.

- Que se proceda a Elaborar el Listado de las plazas que estarían incluidas en el 2º Tramo de la OEP de estabilización de manera inmediata.

Tenemos que esperar a ver el texto definitivo de la Ley, pero lo que tenemos claro es que esas plazas tienen que incluirse en el proceso de estabilización, porque de no hacerlo se estará incumpliendo lo contemplado en la ley y cercenando el derecho de las personas que las ocupan.